

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 23 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta los memoriales allegados por la parte demandante mediante los correos electrónicos del 21 y 22 de junio de 2022, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte ejecutante para que allegue el resultado de la notificación personal de la demandada JAZMINE MARTINEZ DIAZ en la que se evidencie **la entrega efectiva de dicha notificación**, de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P.

Lo anterior por cuanto en el documento denominado “prueba de entrega” de la empresa de correos no se encuentran diligenciados los espacios denominados “recibido por” y “gestión de entrega o devolución”, razón por la que no puede tenerse por acreditada la entrega. En tal medida se probó el envío pero no el recibido de las comunicaciones. Ha de precisarse que los artículos ya citados exigen que se allegue al despacho la constancia de entrega, tanto del citatorio de notificación personal como de la notificación por aviso.

2. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf358e0cc5e95dbe3d25f81721134c44dd85c78645e2bb4e2d222a1f4f53493**

Documento generado en 24/06/2022 06:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>